

DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15

“CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES”

1. OBJETIVOS:

- 1.1. Complementar la clasificación vehicular establecida en el anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC, estableciendo cuando corresponda la clase o combinación especial.
- 1.2. Estandarizar los tipos de carrocerías declarables y/o registrables.
- 1.3. Estandarizar los colores vehiculares declarables y/o registrables.
- 1.4. Estandarizar tipos de transmisiones vehiculares declarables y/o registrables.
- 1.5. Estandarizar tipos de combustibles o fuentes de energía declarables y/o registrables.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todo el territorio de la República y se encuentran comprendidas dentro de su ámbito las personas jurídicas que sean autorizadas como Entidades Certificadoras y Verificadoras, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, la Policía Nacional del Perú-PNP, la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-DGCT, las Direcciones Regionales Sectoriales encargadas de la circulación terrestre y los usuarios en general.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.

4. TABLAS DE ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES:

TABLA I: CLASIFICACIÓN VEHICULAR

La clasificación vehicular contemplada en la presente tabla, complementa lo establecido en el Anexo I: Clasificación Vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, estableciendo, cuando corresponda, la clase o combinación especial.

Categoría	Clase ⁽¹⁾ o combinación especial	DESCRIPCIÓN
Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas		
L1		Vehículos de dos ruedas de hasta 50 cm ³ y velocidad máxima de 50 km/h.
L2		Vehículos de tres ruedas de hasta 50 cm ³ y velocidad máxima de 50 km/h.
L3		Vehículos de dos ruedas de más de 50 cm ³ o velocidad mayor a 50 km/h.
L4		Vehículos de tres ruedas asimétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm ³ o una velocidad mayor de 50 km/h.
L5		Vehículos de tres ruedas simétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm ³ o velocidad mayor a 50 km/h y cuyo peso bruto vehicular no exceda de una tonelada.

Categoría	Clase ⁽¹⁾ o combinación especial	DESCRIPCIÓN
Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros		
M1		Vehículos de 8 asientos o menos sin contar el asiento del conductor
M2	C1	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Construidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de éstos.
M2	C2	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Construidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y también diseñados para permitir el transporte de pasajeros de pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para dos asientos dobles.
M2	C3	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos. Construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.
M3	C1	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de éstos.
M3	C2	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y también diseñados para permitir el transporte de pasajeros de pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para dos asientos dobles.
M3	C3	Vehículos de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.
Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías		
N1		Vehículos de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas o menos
N2		Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3,5 toneladas hasta 12 toneladas.
N3		Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.
Remolques (incluidos semirremolques)		
O1		Remolques de peso bruto vehicular de 0,75 toneladas o menos
O2		Remolques de peso bruto vehicular de más de 0,75 toneladas hasta 3,5 toneladas.
O3		Remolques de peso bruto vehicular de más de 3,5 toneladas hasta 10 toneladas.
O4		Remolques de peso bruto vehicular de más de 10 toneladas
Combinaciones especiales		
M1	SA	Casas rodantes de la categoría M ₁
M1	SC	Ambulancias de la categoría M ₁
M1	SD	Vehículos funerarios de la categoría M ₁
M1	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₁
M1	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₁
M2	SA	Casas rodantes de la categoría M ₂
M2	SC	Ambulancias de la categoría M ₂
M2	SD	Vehículos funerarios de la categoría M ₂
M2	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₂
M2	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₂
M2	SG	Vehículos porta tropas de la categoría M ₂
M3	SA	Casas rodantes de la categoría M ₃
M3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría M ₃

Categoría	Clase ⁽¹⁾ o combinación especial	DESCRIPCIÓN
M3	SE	Vehículos bomberos de la categoría M ₃
M3	SF	Vehículos celulares de la categoría M ₃
M3	SG	Vehículos porta tropas de la categoría M ₃
N1	SA	Casas rodantes de la categoría N ₁
N1	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₁
N1	SC	Ambulancias de la categoría N ₁
N1	SD	Vehículos funerarios de la categoría N ₁
N1	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₁
N1	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₁
N1	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₁
N2	SA	Casas rodantes de la categoría N ₂
N2	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₂
N2	SC	Ambulancias de la categoría N ₂
N2	SD	Vehículos funerarios de la categoría N ₂
N2	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₂
N2	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₂
N2	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₂
N3	SA	Casas rodantes de la categoría N ₃

Categoría	Clase ⁽¹⁾ o combinación especial	DESCRIPCIÓN
N3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría N ₃
N3	SE	Vehículos bomberos de la categoría N ₃
N3	SF	Vehículos celulares de la categoría N ₃
N3	SG	Vehículos porta tropas de la categoría N ₃
O1	SA	Casas rodantes de la categoría O ₁
O1	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₁
O2	SA	Casas rodantes de la categoría O ₂
O2	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₂
O2	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₂
O3	SA	Casas rodantes de la categoría O ₃
O3	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₃
O3	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₃
O4	SA	Casas rodantes de la categoría O ₄
O4	SB	Vehículos blindados para el transporte de valores de la categoría O ₄
O4	SE	Vehículos bomberos de la categoría O ₄

(1) : Para efectos de codificación entiéndase: C1 = Clase I, C2 = Clase II y C3 = Clase III.